

QUILLOTA, 21 de Enero de 2022

EXENTO Nº: 1145_ /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2031 / VISTOS;

- 1.- El D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación que “Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la complementan y Modifican”;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1839 de fecha 19.01.2021 Exento N°984, que designa a **CYNTHIA BELÉN EMILINA GANGAS MUÑOZ RUT: 16.027.467-0**, Docente General Básica con 42 hrs. cronológicas semanales en calidad de Reemplazo con cargo al fondo de Subvención regular en la **ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ**;
- 3.- Documento de Fecha 23 de Agosto de 2021 mediante la cual **CYNTHIA BELEN EMILINA GANGAS MUÑOZ, RUT: 16.027.467-0**, presenta su renuncia voluntaria al cargo a contar del 28 de Julio de 2021;
- 4.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** a contar del 28 de Julio del 2021 de **CYNTHIA BELEN EMILINA GANGAS MUÑOZ, RUT: 16.027.467-0**, Docente de Reemplazo en Escuela de Niñas Canadá, por licencias médicas de Joyce Carrizo Araya, según lo estipulado en la Ley 19.070/91 “Estatuto de los profesionales de la Educación” Art.72 letra a), esto es por renuncia voluntaria del trabajador.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)